



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 04 NOV 2022

Expte. N° 17.079/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1268-2022 de fecha 06 de setiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se conceden Becas de Estudio y de Conectividad a los alumnos reinscriptos en dicha Sede en el presente período lectivo 2022.

QUE se advierte un error involuntario en el Artículo 3° del mencionado acto administrativo, en lo que se refiere al tipo de Beca y a su importe.

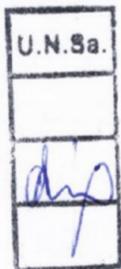
QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72, establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 1268-2022, en la parte correspondiente donde dice: "una BECA DE CONECTIVIDAD consistente en la suma mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)" debe decir: "una BECA DE ESTUDIO consistente en la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)".-

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 160 1-2022